

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

4882

Extracto de la resolución del día 26.05.22 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa por la que se convocan subvenciones en materia de Participación Ciudadana para el año 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria texto integro de las que se pueden consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631510>

Primero. Beneficiarios

Las asociaciones de vecinos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones ciudadanas del Ayuntamiento de Eivissa con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que cumplan los requisitos de estas bases.

Segundo. Objeto

El objeto y la finalidad de la presenta convocatoria es subvencionar asociaciones vecinales, para la realización y programación de actividades incluidas en un proyecto que intensifique la participación social en el municipio y concretamente al barrio en el que desarrollan su actividad.

2. Las actividades programadas tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a.- Que sean de carácter social y promuevan la participación ciudadana.
- b.-Que promuevan, defiendan y garanticen los derechos de la ciudadanía.
- c.-Que las actividades que hagan sean sin animo de lucro; en caso contrario tendrá que revertirse en las propias actividades subvencionadas..
- d.-Que se realicen en el municipio de Eivissa.
- e.- Que se realicen entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022

Tercero. Bases reguladoras.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACION DE LAS ASOCIACIONES EN EL AMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE EIVISSA PARA EL AÑO 2022.

Publicadas en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>)

Cuarto. Importe

El importe global del crédito disponible para distribuir entre las entidades beneficiarias de la subvención se determina sobre la base de la asignación, que en los Presupuestos Generales se hace al programa de Participación Ciudadana de 115.000 €, que contempla esta convocatoria, se imputa dentro de la aplicación presupuestaria 2022 92400 48901.

La cuantía de la subvención se determina de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) El importe máximo que podrá recibir una Asociación de Vecinos será de 17.500,00 €.
- b) Ninguna subvención podrá superar, en todo caso, el porcentaje máximo de 100% del gasto subvencionable.



Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Eivissa, documento firmado electrónicamente (*6 de mayo de 2022*)

La concejala delegada
Monserrat García Cuenca

